

D<sup>n</sup> Jeronimo Zaramonda. Dixo que hauiendo  
 tenido noticia de que en el Cau. celebrado en 23. de Jun  
 nio y despues se haun faltado de el, el que dize, se subiuo  
 la especie de otorgar Poder a los Procuradores de la Con  
 tte a segurando por indiferente esta accion. Pero reflexio  
 nada como corresponde, y reconociendo los Libros Capitu  
 lares (en los que no se enuenia exemplar) con la exp<sup>ta</sup>  
 iunzia q. a poco tiempo dio la Casualidad, de a ningun a  
 facultad, que la Ciudad tubo en faltuar sus imbecerades  
 entiles para otorgar Poder al Venor d. Pedro Corbau,  
 en virtud de mitamza hecha p. el Venor d. Churubal de  
 Leon, Procurador General, otorgando se le Confirieron las  
 ausencias, y enfermedades, se erio empleo para lo qual pro  
 zedio Citacion, prohibiendo serades en los exemplares so  
 bre este assunto; y hallandose la Ciudad falta de Caso, en q.  
 se viere otorgado mas poder que el de q. tiene este Empleo  
 en propiedad, tubo abien no quebrautar el entilo, por no fal  
 tar a los altos fines que Confirma, no obstante la bariedad de  
 sus circunstancias, y hallandose dho Venor d. Pedro precisado  
 a que sus procedimientos ibien de estar ala vista de todos  
 los que componen este Conuitorio, de que se deduzca necesi  
 da mente, que ademas de ser este un dividido entilo, Contra  
 el honor, y estimacion del Agenae que N. S. tiene en la  
 Contte, quien despues de los muchos años que tiene vacu  
 ficada su vida, y salud en su vejez, es notorio a  
 todo el Ayuntamiento los efectos que han producido  
 sus eficaces agencias en los Casos y Cosas así el Veneficio